



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00068 00
Proceso	Verbal
Demandante	Santiago Vélez Toro y otro
Demandada	Oscar Oswaldo Garcés García
Decisión	Ordena oficiar

Se incorpora al Expediente Digital la respuesta que remite la Mesa de Ayuda de Correo Electrónico del Consejo Superior de la Judicatura, en donde informa al juzgado que en el dominio: “cendoj.ramajudicial.gov.co”, efectivamente, se recibió un mensaje por parte de: documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co el pasado 15 de junio de 2022, a las 2:56:59 p.m.

No obstante, revisado el correo electrónico del Despacho: ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co, este Juzgado no encuentra la comunicación de la referencia, pues no se observa que ella repose en la bandeja de entrada tras utilizar las pautas aclaratorias que fueron comunicadas por la dependencia para efectos de hallarlo.

Por lo anterior, se ordenará oficiar nuevamente a la Mesa de Ayuda de Correo Electrónico del Consejo Superior de la Judicatura, para que se sirva informar a este Juzgado el motivo por el cual no se encuentra en la dirección electrónica: ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co, el mensaje con id: “<PH7PR19MB61118AB4C5BB2CF54F53C215E6AD9@PH7PR19MB6111.namprd19.prod.outlook.com>”. De igual manera, informará a este Despacho si es posible que el correo haya ingresado al dominio: “cendoj.ramajudicial.gov.co”, pero no directamente al correo electrónico: ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Mediante la Secretaría del Despacho expídase el respectivo oficio de comunicación.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c3f0be09a8a51bea1a70db450f75e2da21a378c4de8cc3d0d03798cc39abaf**

Documento generado en 08/05/2024 09:34:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>